



Con fecha 03 de noviembre del presente año, las y los CC. Diputados Joel Corral Alcántar, Gerardo Galaviz Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Alejandro Mojica Narvaez, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango, presentaron Inicitiva de Decreto, en la cual, solicitan **el cambio del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, a la cabecera municipal de Nuevo Ideal, Durango**; misma que fue turnada a una Comisión Especial integrada por los CC. Diputados Joel Corral Alcántar, José Ricardo López Pescador, Christian Alán Jean Esparza, David Ramos Zepeda, Ma. de los Ángeles Rojas Rivera y Mario Alfonso Delgado Mendoza, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En el año 1922, específicamente en el mes de marzo, arribó a nuestro país el primer grupo de integrantes de la comunidad menonita, concretamente al Municipio de Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua y, posteriormente, en el año 1926, otros mil integrantes se asentaron en nuestro Estado.

Los menonitas se encuentran en 3 colonias en nuestra entidad, una en el Municipio de Nuevo Ideal y dos en el Municipio de Santiago Papasquiaro.

Hoy en día, son múltiples las actividades económicas que realizan, destacando la agricultura y la ganadería, sobre todo en su modalidad de establos lecheros, cuya producción y comercialización de queso y embutidos, es reconocida no solo en la entidad, sino en todo el país; sus productos se distribuyen, no solo en el municipio de Nuevo Ideal, sino en estados como Nuevo León, Campeche, Veracruz, entre otros.

Su producción de carne, además de Nuevo Ideal, se comercializa en las carnicerías de los municipios de Canatlán y de Durango Capital, al venderles novillos de una reconocida calidad y a precios muy accesibles. Igualmente, son grandes productores de frijol, de sorgo y de chile, entre otros.



Por lo anteriormente referido, no hay duda de la organización y capacidad de producción de las comunidades Menonitas de nuestro Estado y de la gran aportación al comercio, a la producción agrícola y ganadera y en general, a la economía de Durango y de todos los duranguenses. Además, se les reconoce como ejemplo de una sociedad pacífica y de gran convicción cívica que lucha por mantener sus costumbres e ideales siempre respetando el entorno en el que se encuentran.

SEGUNDO. El artículo 4 del Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, faculta a sus integrantes a realizar reconocimientos de manera pública a los grupos que, con su actuar, den prestigio a nuestro Estado y al mismo tiempo contribuyan a su desarrollo económico, social, político o cultural.

El mismo cuerpo de leyes, en la fracción IV de su numeral 6, establece que, la Medalla Francisco Castillo Nájera, se concederá a los extranjeros en reconocimiento a sus acciones cívicas, por sus producciones o trabajos docentes, de investigación o de divulgación de la ciencia, la cultura y la economía.

Derivado de lo anterior, es necesario, a fin de realizar la entrega de la condecoración “Francisco Castillo Nájera” a las colonias Menonitas de nuestro Estado, trasladar el Pleno del H. Congreso del Estado de Durango a la cabecera municipal de Nuevo Ideal, Durango.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 011



LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Con el fin de celebrar la Sesión Solemne del día 08 de diciembre del presente, se declara como residencia provisional de la Sexagésima Novena Legislatura del Poder Legislativo del Estado, la Cabecera Municipal de Nuevo Ideal. En dicha reunión, se celebrará la condecoración y el reconocimiento público como “Comunidad Ejemplar” y se otorgará la Medalla Francisco Castillo Nájera a los integrantes de las Colonias Menonitas del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo. - Comuníquese el presente decreto a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como al Ayuntamiento del municipio de Nuevo Ideal, Dgo.

Tercero. - La Mesa Directiva de la LXIX Legislatura, determinará la hora en que se llevará a cabo la Sesión Solemne a que se refiere el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



}

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) treinta días del mes de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno.

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIA.

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
SECRETARIA.